

DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 018 –2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Jaime Arquímedes Coaguila Coaguila**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano Nº 36, de la Mza. " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano Nº 36 de la Mza. " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad Nº 113-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a los señores **Jaime Arquímedes Coaguila Coaguila y Adriana Gomez**.



Que, doña **Juana Vitaliana Adriana Gómez**, mediante documento de fecha 31.08.2016, renuncia a sus derechos que le corresponden del lote Nº 36, Mza J1 del C.P, La Colina, a favor de don **Jaime Arquímedes Coaguila Coaguila**; documento con firmas legalizada por ante Hugo J. Caballero Laura, Notario de Arequipa.



Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe Nº 004-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-J1-36-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 36 de la Manzana " J1 " del Centro Poblado La Colina, solicitada por don **JAIME ARQUIMEDES COAGUILA COAGUILA**, contenidas en la Renuncia de Derechos y Acciones, de fecha 31 de agosto del 2016

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 36 de la Manzana " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de don **JAIME ARQUÍMEDES COAGUILA COAGUILA**, quien asume todas las obligaciones como único adjudicatario.

DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTE (20)** del mes de **febrero** del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



Doc: 385206

Ex: 253157